CONTRATO MAG Nº 72 /2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 13/2015
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"
ID Nº 290.077

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con RUC N° 80000482-5 representado por el Ing. Agr. ***JORGE RAUL GATTINI FERREIRA***, con C.I. N° 1.069.326, Ministro de la Cartera de Estado, nombrado por Decreto N° 1 del Poder Ejecutivo, con domicilio legal y sede principal sobre las calles Yegros 437 c/ Cerro Corá de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la firma ***BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS*** con RUC N° 388.022-2 con domicilio en Coronel Gracia N° 613 esq. Tte. Miranda de la ciudad de Asunción-Paraguay, representada para este acto por la Señora BLANCA MARÍN con Cédula de Identidad Nº 388022-2 en carácter de representante legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**" con Contrato Abierto, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "**Contratación de Servicios de Publicidad y Propaganda**", que serán proveídos por el proveedor adjudicado a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos Contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Blanca Marín
Servicios Publicitarios

CONTRATO MAG Nº 72 /2015

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es:

BANCO ATLAS cta. N° 0000000000853023

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el **31 de diciembre del 2016**.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de **la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG)** quien tendrá además a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extenderse por 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato. La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

blanca marín
Servicios Publicitarios
021 480 609 - 0981 404 515
...@hotmail.com

		centímetro por columna, por cada día de publicación. Días Hábiles (lunes a Sábado). Diario ULTIMA HORA								
14	82101504-002	Publicación de Edictos en la sección Edictos, en blanco y negro, formato centímetro por columna, por cada día de publicación. Domingo. Diario ULTIMA HORA	BLANCA MARIN	Nacional	Unidad	Evento	1	1	5.000	5.000
								TOTAL ADJUDICADO	**340.000**	

Monto mínimo: Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones)

Monto máximo: Gs. 160.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta Millones)

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

blanca marín
Servicios Publicitarios
021 480 609 - 0981 404 515
blancamarin_17@hotmail.com

CONTRATO MAG Nº 72 /2015

		pagina indeterminada por cada día de publicación. Domingo Diario ULTIMA HORA								
10	82101504-002	Publicación en Suplemento Rural, a color, formato centímetro por columna, pagina indeterminada por cada día de publicación. Días Hábiles (Lunes a Sábado). Diario ULTIMA HORA	BLANCA MARIN	Nacional	Unidad	Evento	1	1	54.000	54.000
11	82101504-002	Publicación en Suplemento Rural, a color, formato centímetro por columna, pagina indeterminada por cada día de publicación. Domingo. Diario ULTIMA HORA	BLANCA MARIN	Nacional	Unidad	Evento	1	1	2.000	2.000
12	82101504-002	Publicación en Exequias por día sin fotografía, texto mínimo. Diario ULTIMA HORA	BLANCA MARIN	Nacional	Unidad	Evento	1	1	2.000	2.000
13	82101504-002	Publicación de Edictos en la sección Edictos, en blanco y negro, formato	BLANCA MARIN	Nacional	Unidad	Evento	1	1	23.000	23.000

CONTRATO MAG Nº 72 /2015

6	82101504-002	Publicación de Edictos en la sección Edictos, en blanco y negro, formato centímetro por columna, por cada día de publicación. Días Hábiles (lunes a Sábado). Diario ABC COLOR	BLANCA MARIN	Nacional	Unidad	Evento	1	1	25.000	25.000
7	82101504-002	Publicación de Edictos en la sección Edictos, en blanco y negro, formato centímetro por columna, por cada día de publicación. Domingo. Diario ABC COLOR	BLANCA MARIN	Nacional	Unidad	Evento	1	1	5.000	5.000
8	82101504-002	Publicación en Periódicos - Publicación en Blanco y negro, formato centímetro por columna, pagina indeterminada por cada día de publicación. Días hábiles (Lunes a Sábado) Diario ULTIMA HORA	BLANCA MARIN	Nacional	Unidad	Evento	1	1	34.000	34.000
9	82101504-002	Publicación en Periódicos - Publicación en Blanco y negro, formato centímetro por columna,	BLANCA MARIN	Nacional	Unidad	Evento	1	1	31.000	31.000

Blanca Marin
Servicios Publicitarios
021 490 609 - 098 1 404 515

CONTRATO MAG Nº 72 /2015

2	82101504-002	Publicación en Periódicos - Publicación en Blanco y negro, formato centímetro por columna, pagina indeterminada por cada día de publicación. Domingo Diario ABC COLOR	BLANCA MARIN	Nacional	Unidad	Evento	1	1	30.000	30.000
3	82101504-002	Publicación en Suplemento Rural, a color, formato centímetro por columna, pagina indeterminada por cada día de publicación. Días Hábiles (Lunes a Sábado). Diario ABC COLOR	BLANCA MARIN	Nacional	Unidad	Evento	1	1	68.000	68.000
4	82101504-002	Publicación en Suplemento Rural, a color, formato centímetro por columna, pagina indeterminada por cada día de publicación. Domingo. Diario ABC COLOR	BLANCA MARIN	Nacional	Unidad	Evento	1	1	2.000	2.000
5	82101504-002	Publicación en Exequias por día sin fotografía, texto mínimo. Diario ABC COLOR	BLANCA MARIN	Nacional	Unidad	Evento	1	1	2.000	2.000

Blanca marín
Servicios Publicitarios

CONTRATO MAG Nº 72 /2015

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub-Grupo de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales"; Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Por su carácter Plurianual y conforme a lo que establece el art. 14 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, la validez de la Contratación para el Ejercicio Fiscal 2016, estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero Institucional en el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código **Nº 290-077.**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 13/2015 "CONTRATACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" con Contrato Abierto - Plurianual,** convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, la adjudicación fue realizada a través de la Resolución Ministerial N° 2021 de fecha 7 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	82101504-002	Publicación en Periódicos - Publicación en Blanco y negro, formato centímetro por columna, pagina indeterminada por cada día de publicación. Días hábiles (Lunes a Sábado) Diario ABC COLOR	BLANCA MARIN	Nacional	Unidad	Evento	1	1	57.000	57.000

Blanca marín
Servicios Publicitarios

CONTRATO MAG Nº 72 /2015

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:

La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato a lo establecido en el Art. 63° de Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 22 del mes de diciembre de dos mil quince.

Señora BLANCA MARÍN
POR EL PROVEEDOR

blancamarin
Servicios Publicitarios
021 480 609 - 0981 404 515
blancamarin_17@hotmail.com

Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA
POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Secretaría General